

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**MORATORIA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DE LA CANASTA BÁSICA PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS
DEL COVID-19 EN LA POBLACIÓN VULNERABLE**

EXPEDIENTE N° 21.850

DRAGOS DOLANESCU VALENCIANO

DIPUTADO

MARZO 2020

PROYECTO DE LEY

MORATORIA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA CANASTA BÁSICA PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID-19 EN LA POBLACIÓN VULNERABLE

EXPEDIENTE N° 21.850

La carga tributaria de la canasta básica fue uno de los aspectos que se contempló el proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,

En materia fiscal, un contexto caracterizado por la existencia de un déficit fiscal producido por un bajo porcentaje de recaudación y por el aumento sostenido del gasto público propició que algunos sectores políticos plantearan la necesidad de reformar el sistema tributario sobre la base de más impuestos, pero sin contar que el problema está precisamente en la incapacidad para cobrar los tributos actuales y en el despilfarro de gran cantidad de recursos por parte de las instituciones del Estado. Fue así que, finalmente, se aprobó la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, de 3 de diciembre de 2018, que supondrá un durísimo golpe para la economía de nuestros hogares, empezando porque todos los bienes de la canasta básica aumentarán de precio y estamos hablando de la comida de nuestro pueblo.

Muchos productos como la avena, pan, arroz blanco, frijoles y azúcar no tendrían aplicado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sino hasta el 1 de julio del 2020, sin embargo, a las puertas de la crisis que enfrenta nuestro país por el embate del COVID-19, el escenario económico para nuestro país no solo se agrava, sino que se complica totalmente.

De esta forma lo manifiesta el Director del Banco Central de Costa Rica:

A partir de la propagación de la enfermedad, las previsiones económicas para Costa Rica varían, de esta forma lo hace ver Rodrigo Cubero, presidente del Banco Central:

“La epidemia del nuevo coronavirus removi6 dos supuestos importantes del Programa Macroecon6mico 2020-2021 que present6, el Banco Central, en enero pasado: el precio esperado del petr6leo y la proyecci6n del crecimiento mundial.

Al mover dichos supuestos las previsiones econ6micas que se habían para Costa Rica podrían variar. El menor precio esperado para el petr6leo es positivo en el pa6s pues implica menores costos y ahorro de divisas, aunque también podría tener un efecto deflacionario y, por otro lado, el menor crecimiento mundial puede afectar la producci6n nacional”¹ (El resaltado no es propio del original)

En el caso de Costa Rica es indudable que se encuentra expuesta de manera directa por los efectos de las economías globales afectadas por el coronavirus y esto se relaciona con la interrupci6n de las cadenas de producci6n y en especial con las importaciones y exportaciones de bienes manufacturados, la desaceleraci6n de la demanda externa, el impacto sobre el turismo y reducci6n de la demanda interna.

Es por lo anterior que se hace necesario proteger a nuestra poblaci6n, para que el embate de la crisis se atenúe en sus presupuestos dom6sticos, por ello presento esta iniciativa, que constituye una medida realista sobre la capacidad de pago de miles de costarricenses, pues no es sino despu6s de un a6o que la economía del pa6s podrá experimentar una mejoría. Por ello se extiende el plazo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas P6blicas, que entraría a regir en julio del

¹ Leit6n, Patricia. Presidente del Banco Central: Nuevo coronavirus modifica supuestos sobre precio del petr6leo y crecimiento de economía mundial. La Naci6n. Disponible en: <https://www.nacion.com/economia/politica-economica/presidente-del-banco-central-nuevo-coronavirus/GJ6BBR7OPJDZFGU3R4G2DKZTQA/story/>

2020, para más productos de la canasta básica, extendiendo el plazo de cobro de dicho impuesto a partir de dos semestres después de finalizada la pandemia del COVID-19.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de las señoras diputadas y señores diputados el siguiente proyecto de **MORATORIA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA CANASTA BÁSICA**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

MORATORIA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA CANASTA BÁSICA

ARTÍCULO 1.- El impuesto al valor agregado de la canasta básica entrará a regir dos semestres después de la finalización de la pandemia del COVID-19.

Rige a partir de su publicación.

DRAGOS DOLANESCU VALENCIANO
DIPUTADO

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada